



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-1997 00434 00
PROCESO	EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	VICTOR JULIO WEBER PEREZ
DEMANDADO	GLADIS ESTHER PEREZ MEJIA Y ANGELA DEL CARMEN WEBER PEREZ

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, 08 de marzo de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El presente asunto corresponde a una demanda EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS , promovida por VICTOR JULIO WEBER PEREZ en contra de GLADIS ESTHER PEREZ MEJIA Y ANGELA DEL CARMEN WEBER PEREZ, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por VICTOR JULIO WEBER PEREZ en contra de GLADIS ESTHER PEREZ MEJIA Y ANGELA DEL CARMEN WEBER PEREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. **ELMER MANUEL SUAREZ GUTIERREZ** , identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.820.920, T.P. No. 275.187 C. S. J. para lo fines del poder conferido visible.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 31 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 039_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ